



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202000153-00
Demandante: Rafael Cruz Cruz y otros
Demandado: Nación–Ministerio de Defensa–Ejército Nacional
Asunto: Concede apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la entidad demandada interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 10 de noviembre de 2022³, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 10 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: patriciaromeroabogada@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; sebastiancely04@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 11 y el 25 de noviembre de 2022.

² Ver documentos digitales “61.- 25-11-2022 CORREO” y “62.- 25-11-2022 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “59.- 10-11-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “60.- 10-11-2022 NOTIFICACION PERSONAL”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26839801fd268264b8da98410c40bfe593dd3521685ce95a46fe733f9d4fba9a**

Documento generado en 27/03/2023 09:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>